



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 727 /

LA SERENA, 10 JUL. 2020

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 20 de febrero de 2020; Informe N° 04-029, de fecha 25 de febrero de 2020; Ordinario N° 04-1299 del Director de Obras Municipales, de fecha 8 de julio de 2020; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en pasaje Lago Llanquihue N°2164, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Guillermina Del Carmen Martínez Peralta, cédula nacional de identidad , existe una edificación de dos pisos, correspondiente a la vivienda original, construida en albañilería y tabiquería de madera, respectivamente, de superficie aproximada de 32 mts.2, conformada por los recintos destinados a estar, baño y dormitorio. Además existen dos ampliaciones. La primera construida en albañilería y tabiquería, en primer piso, de superficie aproximada de 25 mts.2, conformada por los recintos destinados a comedor, cocina y lavandería. La segunda, construida en madera, en segundo piso, de superficie aproximada de 25 mts.2, destinada a 2 dormitorios y baño. El primer piso en su totalidad, esto es, el primer piso original, así como la ampliación del mismo, se encuentra en buenas condiciones de conservación, por lo que no amerita su demolición.
- 3.- Que el segundo piso en su totalidad se encuentra en mal estado de conservación. La estructura de piso presenta el envigado afectado por termitas, así como el entablado de pino de su revestimiento. Los muros interiores presentan perforaciones en los pie derechos por efecto de las termitas, así como las placas de yeso cartón de su revestimiento, los muros exteriores y su revestimiento, la estructura de techumbre, el cielo y marcos de puertas y ventanas. Las planchas de fibrocemento y acero galvanizado de la cubierta de la estructura de techumbre se encuentran en regular estado de conservación.
- 4.- Que la ampliación, se encuentra en mal estado de conservación, presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAGO LLANQUIHUE N°2164, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 40 metros cuadrados, correspondiente al segundo piso, de propiedad doña Guillermina Del Carmen Martínez Peralta, cédula nacional de identidad , por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LM/PNP/DRC

